

4538



CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA  
C-5051-K100213-61401-D/0349/2019

PROYECTO Y CONSTRUCCIONES MUÑOZ, S.A. DE C.V.

Primer Convenio Adicional al contrato de obra pública a base de precios unitarios cuyo número se anota al rubro, basada en la siguiente justificación: **Ampliación en monto por volúmenes excedentes.**

ANTECEDENTES

- 1.- Los trabajos de obra que se comprometió a realizar el "Contratista" que consistieron: **PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PINO DE MEDINA, TRAMO: ZARZAL DE MEDINA-HUESO, COLONIA : MEDINA.**
- 2.- El "Contratante" se obligó a pagar como contraprestación inicial al "Contratista" la Cantidad de **\$1,549,563.28 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.) IVA INCLUIDO**

*Este programa es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

Con base a lo anterior expuesto se celebra esta ampliación, sujetándose las partes a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El "Contratista" se obliga a ejecutar para el "Contratante" los trabajos consistentes en la terminación de la obra: **PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PINO DE MEDINA, TRAMO: ZARZAL DE MEDINA-HUESO, COLONIA : MEDINA.**

SEGUNDA.- El "Contratante" se obliga a pagar al "Contratista" como importe adicional al monto anteriormente contratado la Cantidad de \$ **275,902.69 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 69/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** referida como Ampliación No.1

El importe total contratado se desglosa de la siguiente forma:

TIPO DE CONTRATO	Importe
Inicial	\$1,549,563.28
Ampliación 1	\$ 275,902.69
<b>Total Contratado</b>	<b>\$1,825,465.97</b>

*Carb*

Los cuales se pagarán en base a la estructura financiera: **MUNICIPIO A TRAVES DE RAMO 33 FONDO I**

TERCERA.- Plazo: El "Contratista" realizará los trabajos y acciones objeto de este convenio por indicaciones de la Dirección de Obra Pública, las cuales quedarán concluidas totalmente el **30 del mes de Noviembre del año de 2019**

LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CUARTA.- Ambas partes convienen en que El "Contratista" reciba como anticipo un 30% del total del monto de la Ampliación, previa la presentación y visto bueno de la Fianza a favor de la Tesorería Municipal que garantice el cumplimiento de la ejecución de los trabajos que comprenden la referida ampliación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

*Carb*  
*AM*



Presidencia Municipal  
de León.

**CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA  
C-5051-K100213-61401-D/0349/2019**

Cuando se trate de contratos o bien, de convenios modificatorios cuyo importe no rebase el monto de 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria no se otorgará porcentaje alguno de anticipo, y por lo tanto se exenta la entrega de la fianza correspondiente, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

QUINTA.- Fianza: El "Contratista" otorgará ante el Municipio de León a Favor de la **Tesorería Municipal de León** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio una fianza del 10% del importe TOTAL de la obra objeto de esta ampliación, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas tanto de esta ampliación como del contrato principal.

SEXTA.- Observancia de las cláusulas del contrato principal: Las partes se sujetan a la observancia y cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato principal que dio origen a la presente ampliación, además de lo plasmado en el presente documento que forma parte del contrato inicial.

La presente ampliación de contrato se firma en la Ciudad de León, ~~Gto. A 10 días del mes de Octubre del~~ año de 2019.

"EL CONTRATANTE"

ING. CARLOS ALBERTO CORTÉS GALVÁN  
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

"EL CONTRATISTA"

PROYECTO Y CONSTRUCCIONES MUÑOZ,  
S.A. DE C.V.  
C. CARLOS MUÑOZ HERNANDEZ

TESTIGOS

ARQ. LAURA ELENA BECERRA GARCIA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL  
FINANCIERO DE OBRA

ING. EFREN GARCÍA AYALA  
DIRECTOR DE SUPERVISION DE OBRA

Operando  
8300

1 - Dic. 2019

FONDO DE APORTACIONES PARA  
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL